

REF.: Aprueba Comodato y designa responsabilidad.

DECRETO: N° 42561

COIHUECO, 08 de Septiembre del 2010.-

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido de la Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, publicada el 26-07-06.
- 2.- D.F.L. N° 1-3063, que regula el traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.070, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4.- D.F.L. N° 1/94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código de Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Contrato de Comodato suscrito entre Instituto Nacional de Deportes e Ilustre Municipalidad de Coihueco, referido a la ejecución del Proyecto “Escuelas Abiertas a la Comunidad, mediante la entrega de 2 Unigol.
- 2.- La necesidad de destinar dicha implementación a las Escuelas “Marta Colvin Andrade” y “Manuel Matus Hermosilla”.
- 3.- La responsabilidad administrativa del funcionario que estará a cargo del uso, administración y custodia del bien destinado a la escuela.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Comodato de fecha 01 de Septiembre del 2010, suscrito entre Instituto Nacional de Deportes e Ilustre Municipalidad de Coihueco, referido a la ejecución del Proyecto “Escuelas Abiertas a la Comunidad.”, respecto de la entrega de 2 Unigol.
- 2.- Destínese a las Escuelas “Marta Colvin Andrade” y “Manuel Matus Hermosilla.
- 3.- Desígnese la responsabilidad administrativa del uso, administración y custodia del bien destinado a las Escuelas “Marta Colvin Andrade”, y “Manuel Matus Hermosilla” a los Sres. Directores, Don Pedro Carvajal Acuña y Patricio Muñoz Basaure.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

UZG/JFF/ESG/esg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Educación Extraescolar del DAEM..
- Secretaría Alcaldía.
- DAEM Coihueco.
- Unidades Educativas: “Marta Colvin Andrade” y “Manuel Matus Hermosilla”.-

CONTRATO DE COMODATO

En Concepción, a 1 de Septiembre de 2010, entre el Instituto Nacional de Deportes, RUT N° 61.107.000-4, representada por su Director Regional, CLAUDIO ALEJANDRO SUMONTE MÁRQUEZ cédula nacional de identidad N° 8.529.663-9, ambos domiciliados en la ciudad de Concepción, calle Freire 836 C Interior, en adelante "el comodante" por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1 representada por el Alcalde Sr. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, cédula nacional de identidad N° 8.169.733-7, ambos domiciliados en Av. Prat 1675, de la comuna de COIHUECO, en adelante, "el comodatario", exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato o préstamo de uso:

PRIMERO: El Instituto Nacional de Deportes, es dueño de 2 de unigol.

SEGUNDO: Por este acto el Instituto Nacional de Deportes, da en comodato el bien mueble antes mencionado, mediante la entrega que de él se hace, a la Ilustre Municipalidad de COIHUECO, representado por el Alcalde Sr. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS quien lo recibe a su entera satisfacción.

TERCERO: Se otorga el préstamo de uso gratuito por un lapso de 3 años a contar de la fecha de la Resolución que apruebe el presente comodato, el que se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso estricto en contrario dado por alguna de las partes, con un plazo mínimo de quince días de anticipación al vencimiento del mismo, o de sus renovaciones.

CUARTO: El comodatario podrá usar el bien indicado en la cláusula primera sólo para el desarrollo de la disciplina Gimnasia entretenida en el marco de la ejecución del proyecto "Escuelas Abiertas a la Comunidad", no pudiendo darle un uso distinto al que por este acto de dispone, salvo solicitud y autorización formal del comodante, comprometiéndose a realizar, a su costa, todas las mantenciones y reparaciones necesarias durante el período que estuviere en comodato, entregándolo a su término en condiciones admisibles de uso, según certificado del departamento de infraestructura del Instituto Nacional de Deportes.


QUINTO: Corresponderá al comodatario restituir y devolver el bien mueble que se entrega en préstamo de uso al Instituto Nacional de Deportes de Chile, una vez cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

SEXTO: Para efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don CLAUDIO ALEJANDRO SUMONTE MÁRQUEZ como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región del Bío Bío para suscribir el presente contrato, emana de la Resolución T.R. N° 214, del 14 de noviembre de 2007, del Instituto Nacional de Deportes; y la del Sr. Alcalde ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS para representar a nombre del Municipio de COIHUECO, consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION N° 13 con fecha 1 de Diciembre de 2008.

Se firma el presente documento en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**CLAUDIO SUMONTE MARQUEZ
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
COMODANTE**



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
COMODATARIO**